Gobierno de Chile

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.068, DE 2017, DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Solicitud N° 5354

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4840 25.09.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.563, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1.512 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Política Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres; en el Decreto Supremo N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N° 402 de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior, de 2015, que Constituye Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y Aprueba Reglamento; en la Resolución N° 7.068, de 2017, de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior, aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, estableciendo la coordinación del Sistema de Protección Civil a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI.

Que, por otra parte, la necesidad de confrontar las diversas emergencias ante desastres naturales, o catástrofes, es algo que debe ser abordado por los distintos órganos de la Administración del Estado, de manera coordinada.

Que, en tal sentido, el Ministerio de Educación, en conjunto con ONEMI, ha venido desarrollando una política de gestión de riesgos de desastres que implementa una serie de medidas para abordar la prevención, la respuesta y la reconstrucción, centrado en las escuelas, lo que ha implicado desarrollar transformaciones en materias de gestión curricular y pedagógica.

MINISTERIO DE EDUCACION
25 SEP 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que la Resolución Exenta N° 402 de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior, de 2015, que Constituye Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y Aprueba Reglamento; se refiere a ella como órgano de carácter asesor de ONEMI, con un carácter multisectorial y transversal, estando conformada por organismos públicos, del sector privado, academia y organismos científicos-técnicos, fuerzas armadas, agencias del Sistema de Naciones Unidas en Chile, organizaciones de la sociedad civil y de voluntariado, entre las cuales se cuenta también el Ministerio de Educación.

Que, en otro orden de consideraciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en concordancia con lo prevenido por el artículo 6° de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, el/la Subsecretario/a de Educación detenta la calidad de jefe administrativo de este servicio, en cuya virtud corresponde a la esfera de sus atribuciones ejercer el control y coordinación de las unidades integrantes de esta Subsecretaría, así como el accionar de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministro de fe y, cumplir las demás funciones que la ley le encomiende.

Que, en base a lo anterior, se formalizó la estructura de la Unidad de Riesgo y Desastres, del Ministerio de educación, mediante la Resolución Exenta N° 7.068, de 2017, de este origen.

Que, en vistas de la necesidad de contar con una respuesta apropiada, rápida y certera, es necesario extender los representantes de esta unidad, a los Departamentos Provinciales de Educación, por lo que es necesario proceder a la modificación del acto administrativo antes descrito.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** el punto 1.1. letra c), de la Resolución Exenta N° 7.068, de 2017, de este origen, de la siguiente manera:

 DONDE DICE: Cada región del país contará con un/a Encargado/a de Emergencia, nombrado/a por la respectiva SEREMI, que tendrá directa comunicación con la Coordinación Nacional, y cuya responsabilidad será llevar a cabo las tareas pertinentes, en orden a asegurar al cumplimiento de las acciones que emanen desde el Nivel Central.

DEBE DECIR: Cada región del país contará con un Encargado de Emergencia, nombrado por la respectiva SEREMI, que tendrán directa comunicación con la Coordinación Nacional, y cuya responsabilidad será llevar a cabo las tareas pertinentes, en orden a asegurar al cumplimiento de las acciones que emanen desde el Nivel Central.

Asimismo, cada Departamento Provincial de Educación, tendrá un encargado de Emergencia, el cual será nombrado por el Jefe Provincial respectivo y que tendrán directa comunicación con el encargado regional y sus mismas funciones, pero a nivel provincial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Exp N°
Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra	1
- Subsecretaría de Educación	1
- Subsecretaría de Educación Parvularia	1
- División de Administración General	1
- División Jurídica	1
- Secretarías Regionales Ministeriales	15
- Departamentos Provinciales de Educación	42
- Oficina de Partes	1
- Archivo URRD	1
- **Total**	**64**